



Empresa Departamental
de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Tolima S.A.
E.S.P. Oficial

Gestor
PDA
TOLIMA

POLÍTICAS DE GESTIÓN HUMANA

Código: GHS-POL-001 **Versión:** 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 1 de 11

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL



Empresa Departamental
de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Tolima S.A.
E.S.P. Oficial

Gestor
PDA
TOLIMA



Empresa Departamental
de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Tolima S.A.
E.S.P. Oficial

Gestor
PDA
TOLIMA

POLÍTICAS DE GESTIÓN HUMANA

Código: GHS-POL-001 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 2 de 11

1. CONTENIDO

1.	CONTENIDO	2
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO NORMATIVO	3
5.	GENERALIDADES	5
6.	RESPONSABILIDADES	6
7.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
8.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL	8
9.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO o ALCOHOL ..	9
10.	POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	10
11.	CONTROL DE CAMBIOS	11

2. OBJETIVO

Orientar el cumplimiento de las metas propuestas para desarrollo humano institucional durante el ciclo de vida del(la) servidor(a) público(a), en concordancia con la planeación estratégica; lineamientos de gestión, organización y trabajo establecidos por el Gobierno Nacional, **Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. OFICIAL** y la Comisión Nacional del Servicio Civil; con el fin de contar con un recurso humano con vocación de servicio, motivado y competitivo que permita la mejora continua y el crecimiento institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

3. ALCANCE

El alcance de estas políticas es para todos los servidores públicos, contratistas y pasantes que presten sus servicios en la **Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. OFICIAL**.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 190 de 1995, "...Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa..."
- Ley 489 de 1998. "...Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 909 de 2004 "...La cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones..."
- Ley 1221 de 2008, "..Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones..."

- Ley 1712 de 2014 “...Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”
- Ley 1780 de 2016 “... Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones...”
- Ley 1940 de 2018, “...por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019...”
- Ley 1955 de 2019, “...Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad...”
- Ley 1960 de 2019, “...Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones...”
- Decreto 1950 de 1973, “...Por el cual se reglamentan los Decretos- Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil...”
- Decreto 1295 de 1994, “...Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales...”
- Decreto 1567 de 1998, “...Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado...”
- Decreto 19 de 2012. “...Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública...”
- Decreto 1072 de 2015, “...Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo...”
- Decreto 1083 de 2015 “...Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública...”
- Decreto 171 de 2016 “... Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ...”
- Decreto 815 de 2018, “...Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos...”

5. GENERALIDADES

La Política de Talento Humano de la **Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. OFICIAL**, se encuentra articulada con la plataforma estratégica de la entidad y a los lineamientos MIPG (Función Pública), buscando la vinculación de un talento humano idóneo, teniendo los siguientes criterios de calidad.

- Vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias, definidas para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.
- Vincular un Talento Humano de acuerdo con la naturaleza de los empleos, la normatividad que los regula y que responde a la estructura óptima de la entidad.
- Conocedor de las políticas institucionales del direccionamiento estratégico y la planeación de los procesos operativos y de su rol fundamentalmente dentro de la entidad.
- Fortalecido en sus conocimientos y competencias de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Comprometido a llevar a cabo sus funciones bajo atributos de calidad en busca de la mejora y la excelencia.
- Comprometido y ejerciendo en su actuación los valores del servidor público.
- Con condiciones de Seguridad y salud en el Trabajo que preserve su bienestar y con unos mínimos niveles de riesgos materializados.
- Con altos índices de productividad y cumplimiento de resultados.
- Preparado física y emocionalmente para el retiro de la entidad por la culminación de su ciclo laboral.



Empresa Departamental
de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Tolima S.A.
E.S.P. Oficial

Gestor
PDA
TOLIMA

POLÍTICAS DE GESTIÓN HUMANA

Código: GHS-POL-001 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 6 de 11

6. RESPONSABILIDADES

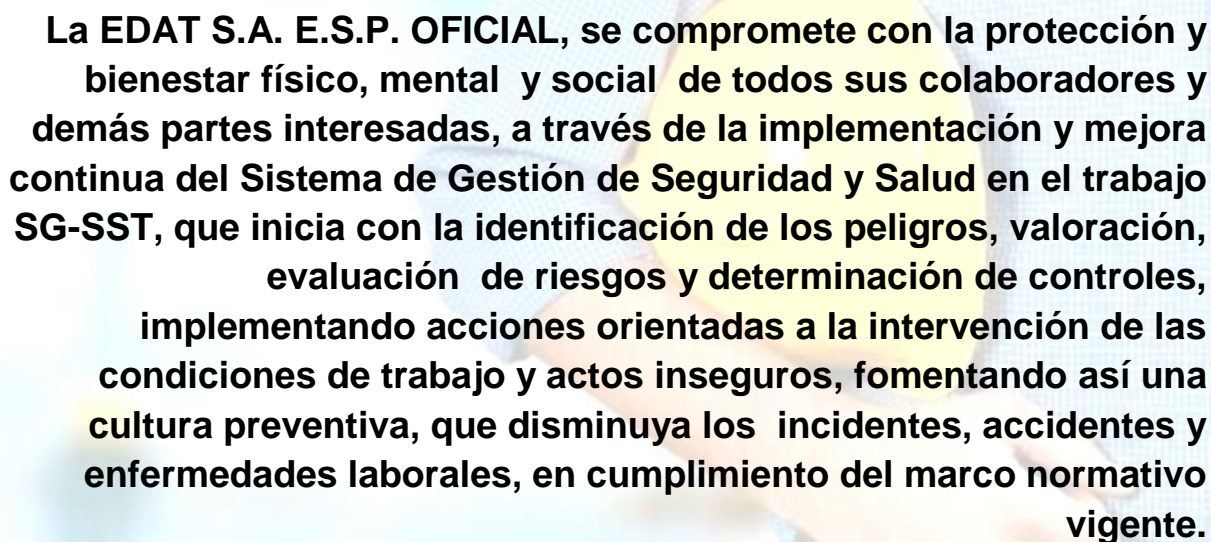
Secretaría General y Jurídica:

- Verificar el cumplimiento de la presente política.
- Reportar oportunamente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las novedades en el desarrollo de las políticas al interior de la Entidad.

Todo el Personal:

- Cumplir con los compromisos pactados en las presentes públicas

7. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, se compromete con la protección y bienestar físico, mental y social de todos sus colaboradores y demás partes interesadas, a través de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, que inicia con la identificación de los peligros, valoración, evaluación de riesgos y determinación de controles, implementando acciones orientadas a la intervención de las condiciones de trabajo y actos inseguros, fomentando así una cultura preventiva, que disminuya los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, en cumplimiento del marco normativo vigente.

OBJETIVOS DEL SG-SST

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles tanto en las áreas operativas y administrativas.
- Garantizar la mejora continua del SG-SST, mediante la colaboración y participación de los trabajadores en la realización de actividades, para la seguridad y salud de todos los trabajadores.
- Responder oportunamente las inquietudes que provienen de las partes interesadas en cuanto al SG-SST.
- Diseñar y desarrollar las actividades que componen el SG-SST

8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL

Con el propósito de garantizar y promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar las relaciones sociales positivas entre los trabajadores y las empresas usuarias, respetar y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo, a EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL define los siguientes criterios:



Incluir los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad de la Función Pública



Practicar el trato justo, honesto e íntegro en cada aspecto de sus relaciones con otros compañeros de trabajo de planta, contratistas, comunidad, proveedores y autoridades en general



Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la entidad.



Se debe proporcionar un ambiente laboral libre de discriminación, acoso, intimidación o coerción



Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del capital humano.



Todas las personas deben ser tratadas con dignidad y respeto.



No se debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable

9. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO o ALCOHOL

La EDAT considera que el consumo de alcohol constituye una decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad de cada individuo.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los colaboradores con respecto al consumo responsable de alcohol es el siguiente:

Los colaboradores deben ser ejemplo de buenas conductas acordes con los valores enmarcados en el Código de Integridad

Está prohibido el consumo y presentarse en el lugar de trabajo bajo efectos de bebidas alcohólicas y otras drogas no medicadas

Todos los colaboradores deberán participar de las actividades informativas y educativas que en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas que se dicten por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

Está prohibido el consumo de cigarrillo y otras drogas no medicadas en el desarrollo de las funciones, dentro de las instalaciones del EDAT S.A. E.S.P., centros de trabajo y todos los lugares donde se haga extensiva las actividades laborales.

En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en el Grupo de Gestión Humana y SST de la Secretaría General y Jurídica.

La presente política entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y estará disponible para todas las partes interesadas, será revisada periódicamente para verificación de su cumplimiento y actualización en busca de la mejora continua con el objetivo de mejorar la salud y salud en el trabajo.

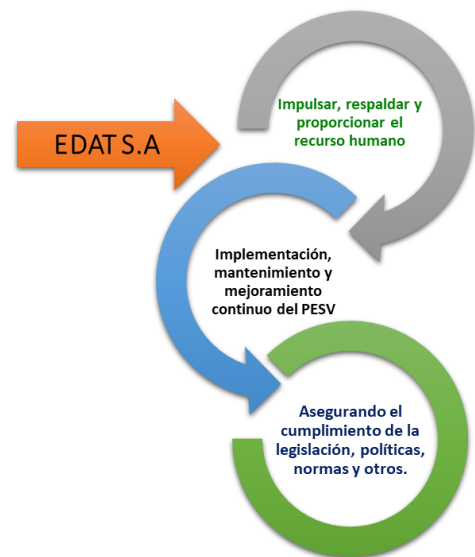


10. POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En la EDAT S.A. E.S.P OFICIAL adquirimos el compromiso de proteger el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores y demás partes interesadas a partir del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, orientado a la promoción y prevención de accidentes de tránsito que se produzcan por el desplazamiento por vías privadas o públicas ya sea como peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros y conductores y que afecten la Seguridad Vial de la Entidad.

Para ello, se establecen estrategias de concientización en los riesgos viales para todos los colaboradores de planta y contratistas a través de capacitaciones, con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de medios de transporte terrestre y al desplazamiento peatonal.

La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se compromete a impulsar, respaldar y proporcionar el recurso humano, técnico y económico necesario para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la legislación Colombiana vigente, política, normas, procedimientos y otros requisitos aplicables, garantizando las mejores prácticas y desempeño en las actividades de transporte terrestre.





Empresa Departamental
de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Tolima S.A.
E.S.P. Oficial

Gestor
PDA
TOLIMA

POLÍTICAS DE GESTIÓN HUMANA

Código: GHS-POL-001 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 11 de 11

11. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
Diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none">Edición de documento	01
2022/01/26	<ul style="list-style-type: none">Actualización del documento con la inclusión de las políticas aprobadas en la reunión de Revisión por la Dirección, Vigencia 2021.	02

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la página web www.edat.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.